



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA EL CÁLCULO DEL IPB

LIFE-BB-IN-RD008-2.0-ES

Versión: 2.0

Idioma: Español

Aplicabilidad: Internacional

Título: Información complementaria sobre emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el cálculo del IPB

Código: LIFE-BB-IN-RD008-2.0-ES

Aplicabilidad: Internacional

Tipo: Documento de Referencia (RD)

Versión: 2.0

Status: Final

Idioma: Español

Aprobación: Consejo Director del Instituto LIFE

Fecha: 31/08/2023

En caso de duda y/o incoherencia entre versiones, deberá consultarse el documento original (versión en portugués).

Contacto:

Instituto LIFE

Rua Victor Benato, 210 – Bosque Zaninelli – Pilarzinho

CP: 82.120-110 – Curitiba – PR – Brasil

Tel.: +55 41 3253 7884

www.institutolife.org

contato@institutolife.org

Instituto LIFE 2023

Derechos reservados por la ley de derechos de autor en Brasil y en el Exterior según los términos definidos en la legislación brasileña y extranjera pertinente al asunto. Cualquier forma de reproducción de este documento o una parte de su contenido necesita el permiso expreso y por escrito del Instituto LIFE.

OBJETIVO

El objetivo de este Documento de Referencia es orientar la forma para obtener un estimativo de la emisión de los gases de efecto invernadero, para el cálculo del Índice de Presión a la Biodiversidad (IPB).

APLICACIÓN

El presente Documento de Referencia aplica a las organizaciones de los sectores primario, secundario y terciario y debe ser utilizados por los auditores, gestores y demás partes interesadas en la Certificación y Metodología LIFE.

ÍNDICE

1. ESTIMATIVA DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	5
1.1 ALCANCE 1.....	6
1.2 ALCANCE 2.....	7
1.3 ALCANCE 3.....	7
1.4 EMISIONES BIOGENICAS	8
2. GLOSARIO	8
3. REFERENCIAS.....	9
INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO	10

1. ESTIMATIVA DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Primeramente la organización debe completar todos los campos de la herramienta GHG aplicable a la(s) unidad(es) auditada(s). Organizaciones de los sectores secundario y terciario deben utilizar la herramienta intersectorial del GHG Protocolo. Organizaciones del sector primario deben utilizar la herramienta GHG-Agrícola.

El estimativo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debe realizarse considerando las emisiones recurrentes de las actividades realizadas durante el año anterior a la auditoria (01 de Enero al 31 de Diciembre), como todas las demás informaciones para el cálculo del Índice de Presión a la Biodiversidad (IPB).

Organizaciones de los sectores secundario y terciario:

Informar el Total de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (tCO₂e/año) considerando los Alcances 1+2+3. El Alcance 3 puede ser informado apenas a partir de la primera auditoria de acompañamiento de la certificación.

Organizaciones del sector primario:

Informar los Alcances 1+2+3+Emisiones Biogénicas. El Alcance 3 puede ser informado apenas a partir de la primera auditoria de acompañamiento de la certificación.

El valor resultante del uso de la herramienta GHG (resumen o síntesis), a partir del llenado de todas las informaciones aplicables, es aquel que debe ser informado como “emisiones” para el cálculo de IPB.

Otras herramientas para el inventario de emisiones serán aceptadas¹, siempre y cuando utilicen las directrices del IPCC (*Intergovernmental Panel on Climate Change*). Las empresas están exentas de presentar valores de emisiones referentes a cultivos no contemplados en las herramientas disponibles.

¹ Herramientas alternativas para cultivos agrícolas no contemplados por el GHG protocolo: *Review of GHG Calculators in Agriculture and Forestry Sectors*.

Solamente las emisiones deben ser informadas. Datos sobre el secuestro de carbono no son contabilizados para el cálculo del IPB². Para los casos en que la fijación de carbono es mayor que su emisión (Ej.: sector forestal y otros casos de secuestro de carbono³), la emisión deberá ser contabilizada como nula (cero). Las organizaciones que presentan proyectos de secuestro de carbono, validados por una tercera parte⁴, deberán recibir la puntuación referente a las acciones indirectas y estratégicas para la biodiversidad, conforme está previsto en el Grupo 4 del documento LIFE Guía Técnica 02.

1.1 ALCANCE 1

El Alcance 1 trata de emisiones directas de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Son aquellas provenientes de fuentes que pertenecen o son controladas por la empresa. Por ejemplo: generación de electricidad, calor o vapor, en fuentes estacionarias como calderas, hornos y turbinas. Vehículos de la empresa o por ella controlados, emisiones de sistemas de aire acondicionado o refrigeración, entre otros.

Para el Alcance 1 informar todas las fuentes abajo (cuando sean aplicables):

- Combustión estacionaria directa;
- Combustión móvil;
- Emisiones fugitivas;
- Procesos industriales;
- Actividades agrícolas;
- Residuos sólidos;
- Tratamiento de efluentes.

² La ecuación del IPB prevé los impactos negativos. El hecho de insertar la posibilidad de inclusión de impacto positivo para un sólo aspecto ambiental, sin considerar los demás, afectaría la lógica conceptual del cálculo.

³ Cambio de Uso de suelo (en la herramienta GHG: “tiempo de adopción del sistema”).

⁴ Validación por iniciativas reconocidas en relación al tema o por trabajos de consultoría basadas en metodologías detalladas, justificadas y reconocidas.

1.2 ALCANCE 2

Contabiliza las emisiones de generación de electricidad adquirida o consumida por la empresa, siendo la electricidad adquirida, aquella que es comprada o transportada dentro de los límites organizacionales de la empresa. En el Alcance 2, son contabilizadas las emisiones que ocurren físicamente en el local donde la electricidad es generada.

Para el Alcance 2 informar todas las fuentes abajo (cuando sean aplicables):

- Compra de energía eléctrica;
- Compra de energía térmica.

1.3 ALCANCE 3

El Alcance 3, contabiliza las emisiones indirectas de la empresa, como consecuencia de sus actividades, las que ocurren en fuentes que no pertenecen o no son controladas por ella. Por ejemplo, se puede citar el transporte de colaboradores de la empresa en medios no controlados por la misma y las emisiones relacionadas al uso final de bienes de consumo vendidos por la empresa inventariada, entre otras.

Para el Alcance 3 informar todas las fuentes abajo (cuando sean aplicables):

- Transporte y distribución;
- Residuos sólidos de la operación;
- Efluentes generados en la operación
- Viajes de negocio.

En el caso de transporte se utiliza el concepto *downstream*⁵, contabilizando las emisiones hasta los puntos de consumo. Sin embargo, deben ser incorporadas apenas las emisiones relacionadas

⁵ Emisiones Downstream: emisiones indirectas relacionadas bienes y servicios vendidos. Emisiones Upstream: emisiones indirectas relacionadas a bienes y servicios comprados o adquiridos.

a las actividades de transporte y distribución que hacen parte del alcance de la Certificación LIFE, o sea, que están bajo gestión directa de la unidad certificada⁶.

Ejemplo: la evaluación de una fábrica debe considerar las emisiones hasta el punto en que el transporte sea responsabilidad de esta unidad. Si el transporte fuera responsabilidad de un centro de distribución de la misma, o sea, de otra unidad de la empresa, no debe ser contabilizada. Esas medidas evitan que los mismos impactos sean sobrepuestos cuando en la evaluación de diferentes unidades en una misma cadena.

1.4 EMISIONES BIOGENICAS

Emisiones de CO₂ que provienen de la quema de biomasa, divididas en dos categorías:

- Uso de suelo: emisiones de suelos, descomposición de materia orgánica, quema de residuos agrícolas.
- Uso de biocombustible: emisiones del uso de biocombustibles.

2. GLOSARIO

Los términos utilizados en este documento se encuentran disponibles en el Glosario LIFE.

⁶ Los datos sobre energía y emisiones deben ser coherentes, o sea, deben estar relacionados al alcance. Ver detalles sobre datos de energía en el documento LIFE Guía Técnica 01.

3. REFERENCIAS

Programa Brasileiro GHG Protocolo. Guía para la elaboración de inventarios corporativos de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEE). San Paulo: FGV, 2009. Consultado el 03/12/2015.

Disponible en: http://cetesb.sp.gov.br/proclima/wp-content/uploads/sites/28/2014/05/cartilha_ghg_online.pdf

Programa Brasileiro GHG Protocolo. Preguntas Frecuentes sobre el Programa Brasileiro GHG Protocolo. Consultado el 03/12/2015. Disponible en <http://ghgprotocolbrasil.com.br/perguntas-frequentes-sobre-o-programa-brasileiro-ghg-protocol?locale=pt-br>

Intergovernmental Panel on Climate Change. 2006 Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories. Japón, 2006. Consultado el 03/12/2015. Disponible en: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.html>

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO

Versión 1.0: aprobada el 22/02/2013, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Emisión inicial del documento.

Versión 1.1: aprobada el 07/04/2016, por el Consejo Director del Instituto LIFE Alteración de la presentación del documento, revisión del texto y actualización de la sigla VEIB (Valor Estimado del Impacto a la Biodiversidad) para IIB (Índice de Impacto a la Biodiversidad).

Versión 1.1: aprobada el 17/05/2018, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Ajuste de la presentación del documento.

Versión 2.0: aprobada el 31/08/2023, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Alteración para aplicabilidad internacional, alteración de la presentación del documento, actualización para la sigla IPB (Índice de Presión a la Biodiversidad) e inserción del nuevo logotipo del Instituto LIFE.